

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



ACUERDO SUPERIOR No.

(000008)

"Por medio del cual se otorga un descuento igual al valor de la matrícula ordinaria a los estudiantes que ocupen el primer puesto en los programas que ofrece la Universidad en los exámenes de admisión".

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal e) del artículo 18 del Estatuto General, Y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad del Atlántico propiciar condiciones que faciliten la permanencia de estudiantes pertenecientes a los estratos socioeconómicos menos favorecidos, y bajo los principios de excelencia académica.

Que la Universidad del Atlántico estimula la superación Deportiva, Cultural, Científica y Académica de sus estudiantes de pregrado y coadyuva el rendimiento académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Los aspirantes que hayan obtenido el primer puesto en el programa inscrito como primera opción en los exámenes de admisión, tendrán derecho a una exoneración igual al valor de los derechos de matrícula ordinaria.

ARTÍCULO 2°. La exoneración se aplicará sólo para el primer semestre y únicamente en el periodo para el que fue admitido.

Parágrafo 1. La exoneración no aplica para los egresados o graduados de la Universidad del Atlántico o de cualquier Institución de Educación Superior a nivel de tecnología o universitaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **21 OCT. 2008**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente del Consejo Superior


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario General